RESOLUCION No. DESAJMAR25-433
9 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. SA-17-2025"

La Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, en uso de sus atribuciones y facultades legales conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024 y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se delegó a los Directores Seccionales la facultad para adelantar las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y post contractuales hasta 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Que, mediante acta del 20 de marzo de 2025, la Directora Seccional de administración judicial de Manizales, encontró procedente y necesario adelantar el proceso de contratación con objeto "*mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato*"; por tanto, autorizó adelantar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo contrato de obra.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor a afectar 2025
425	05/03/2025	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-02-007	$300.000.000

Que dado lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales expidió la Resolución No. DESAJMAR25-378 del 22 de abril de 2025, mediante la cual dispuso la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SA-17-2025 y la publicación del respectivo Pliego de Condiciones Definitivo, el cual culminó con la Adjudicación.

Que se publicaron en el SECOP II los Estudios Previos, Estudios del Sector y el Pliego de Condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que en la fecha del cierre del proceso de selección No. SA-17-2025, recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente
1	LAN INGENIERIA S.A.S.
2	EN OBRAS S.A.S.
3	ESTRUCTECNIA S.A.S.
4	CONSORCIO OBRAS 2025

5	JUAN PABLO PELAEZ VILLEGAS

Que una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, el Comité Evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes, recomienda a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Caldas proceder a la adjudicación del citado proceso de selección al proponente "**ESTRUCTECNIA S.A.S**."

Por lo anteriormente expuesto la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma "**ESTRUCTECNIA S.A.S.**", representada legalmente por **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** identificado con C.C. No. 4.414.815 de Chinchiná Caldas, el contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable, los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato",* por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($300.000.000)**, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

ARTICULO 2°: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

ARTICULO 3°: El representante Legal de la empresa "**ESTRUCTECNIA S.A.S**.", adjudicatario del citado proceso de selección abreviado de menor cuantía No. SA-17-2025, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazo establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos al representante legal del adjudicatario. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en el SECOP.

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los 09 días del mes de mayo de 2025

LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Directora Seccional de Administración Judicial

Proyecto: Roney Bartolo Florez. Prof. Universitario - Área Administrativa y Financiera DESAJ
Revisó: Comité Evaluador SA-17-2025